

CONSTANCIA: 03-02-2023. Informo al señor Juez que la anterior demanda está para calificarla.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No 121

PROCESO: EJECUTIVO – COBRO DE COSTAS
DEMANDANTE: LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
DEMANDADA: MARÍA AMPARO LADINO
RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00006 - 00

Vista la constancia anterior, se dispone inadmitir la demanda del asunto, toda vez que presenta los siguientes defectos:

La parte demandante solicita se libre mandamiento, por los intereses de mora sobre los valores determinados en el auto de costas y no expresa la fecha desde la cual los solicita. Es por ello que la parte demandante, deberá indicarla con precisión.

Deberá indicar cual es el domicilio de la demandada.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ